

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006-2021-00132-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual el demandado HECTOR RENGIFO MARULANDA, otorga poder al abogado JULIÁN ANDRÉS TÉLLEZ TRUJILLO, el despacho,

Resuelve:

Primero: Notificar por conducta concluyente, desde el día en que se comuniquen por estado la presente providencia al demandado HECTOR RENGIFO MARULANDA; en consideración a los poderes otorgados, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Segundo: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para retirar los anexos y copias de la demanda.

Tercero: Vencido el término anterior, se empezará a contar el término de traslado de la demanda.

Cuarto: Reconocer personería al abogado JULIÁN ANDRÉS TÉLLEZ TRUJILLO, para que actúe en nombre y representación del demandado HECTOR RENGIFO MARULANDA.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA –
QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 093 DEL 09 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA